



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA
ORGANIZACIÓN “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL COMUNITARIO” (ADEICO), POR FONDOS
PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA
LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN
SOBRE VIOLENCIA DE GENERO, EN EL MUNICIPIO DE
DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

**INFORME
N° 009-2018-DAFD-GAE-ADEICO-G**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 17 DE JULIO DE 2017
AL 11 DE AGOSTO DE 2017**

**ORGANIZACIÓN “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
COMUNITARIO (ADEICO)”**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN
“ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO” (ADEICO),
POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE
GENERO EN EL MUNICIPIO DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

**INFORME
Nº 009-2018-DAFD-GAE-ADEICO-G**

PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 17 DE JULIO DE 2017
AL 11 DE AGOSTO DE 2017**

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

**ORGANIZACIÓN “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
COMUNITARIO (ADEICO)”**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	1-2
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	3
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	5
CAPÍTULO III	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	6-8
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	9
ANEXOS	10-12

Tegucigalpa, M.D.C.; 24 de julio de 2019.

Oficio No. DMJJPV/TSC-0216-2019

Señor

José Antonio Alcántara Arriaga.

Presidente de la Junta Directiva

Asociación Para El Desarrollo Integral Comunitario (ADEICO)

Su Oficina.

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 009-2018-DAFD-GAE-ADEICO-G de la Investigación Especial practicada a la Asociación Para El Desarrollo Integral Comunitario (ADEICO), por fondos provenientes del Fondo Departamental para la ejecución de proyecto de Capacitación Sobre Violencia de Género en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 17 de julio al 11 de agosto de 2017; fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas a la institución que usted preside de acuerdo al documento de Ejecución del Gasto F-01: 682

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hayan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 009-2018-GAE, de fecha 15 de noviembre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos de la Investigación

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación legal presentada por las autoridades de la Organización “Asociación Para El Desarrollo Integral Comunitario” (ADEICO), cubriendo el período comprendido del 17 de julio al 11 de agosto de 2017, con énfasis en la verificación de la realización del proyecto de Capacitación Sobre Violencia de Género, en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Asociación Para el Desarrollo Integral Comunitario (ADEICO) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo

de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios.
- c) Investigación de la Organización.
- d) Indagación de los proveedores de servicios.
- e) Inspección Física del Proyecto.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Asociación Para El Desarrollo Integral Comunitario (ADEICO).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Organización Asociación Para el Desarrollo Integral Comunitario (ADEICO), detalladas así:

1. Documentación soporte carente de información necesaria para una efectiva revisión de la liquidación.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de julio de 2019.

HÉCTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 009-2018-GAE de fecha 15 de noviembre de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Organización “Asociación para El Desarrollo Integral Comunitario” (ADEICO), con énfasis en la verificación de la realización del proyecto de Capacitación Sobre Violencia de Género en el Municipio de Danlí en las Colonias: Oriental, La Ceibita, El Arenal, 16 de mayo, San Francisco, El Paisaje, Los Arcos y Barrio La Reforma; Sector Cofradía: Colonias San Cristóbal, Mel Zelaya, Los Robles, Ramiro Chacón, Altos de Cofradía y Los Pinos; Sector Nueva Esperanza: Colonia las Vegas, Altamira, La Esmeralda, y Las Tapias; Sector Acacias: Colonia Sidra. Este proyecto fue realizado en el periodo comprendido del 17 de julio al 11 de agosto de 2017, de los fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F-01: 682. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 17 de julio al 11 de agosto de 2017, los montos examinados ascendieron a **SEIS CIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS, 600,000.00) (Ver anexo N° 1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan ya que fueron éstas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. DOCUMENTACION SOPORTE CARENTE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA UNA EFECTIVA REVISION DE LA LIQUIDACIÓN

Al proceder a la revisión de la documentación soporte presentada en la liquidación por la Organización No Gubernamental “Asociación Para El Desarrollo Integral Comunitario” (ADEICO), la cual realizó proyecto de Capacitación Sobre Violencia de Género, se detectó en listados de asistencia carencia de información como ser: fecha de capacitación, temario y nombre del capacitador; a continuación, detalle de algunos ejemplos:

Nombre	N° de Identidad	Municipio	Barrio/Colonia	Firma de beneficiario	Descripción de Deficiencias del Listado
Gloria Jacinta Aguilera	0701-1981-00692	Danlí	La Reforma	Con Firma	Listado de asistencia sin fecha de capacitación recibida
Bienvenida Romero Nuñez	0801-1950-01420	Danlí	La Reforma	Con firma	Listado de asistencia sin fecha de capacitación recibida
Eva Angelina Ávila	0703-1954-00535	Danlí	Nueva Esperanza	Con firma	Listado de asistencia sin fecha de capacitación recibida
Clara Elena Bautista	0703-1944-00330	Danlí	Los Arcos	Con firma	Listado de asistencia sin fecha de capacitación recibida
Elisa Antonia López Duarte	0703-1997-04902	Danlí	Col. Sidra	Con firma	Listado de asistencia sin fecha de capacitación recibida
Delmy Yaneth Castro Sanchez	1501-1991-02722	Danlí	Col Nueva Esperanza, Sector Acacias	Con firma	Listado de asistencia sin fecha de capacitación recibida

Lo anterior incumple lo establecido en:

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

ARTÍCULO 46. OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes:

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
2. Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
3. Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad.

ARTÍCULO 47. OBLIGATORIEDAD. Los sujetos pasivos aplicaran bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SU NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y su Declaración, Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

DECLARACIÓN TSCNOGECI V08-01: Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información, El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, según nota de fecha 04 de julio de 2019, el señor José Antonio Alcántara Arriaga, Presidente de la Junta Directiva actual de la Organización “Asociación Para El Desarrollo Integral

Comunitario” (ADEICO), referente a la información solicitada a través del Oficio N° Presidencia /TSC-1832-2019 de fecha 1 de julio de 2019, manifiesta lo siguiente:

“Reciba un cordial y especial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones. A la vez estamos dando respuesta al oficio N° Presidencia/TSC-1832-2019. A continuación, detallamos:

En relación al Proyecto de Capacitación Sobre Violencia de Genero ejecutado en el año 2017 en el Departamento de El Paraíso con F-01 682 estamos dando respuesta a las consultas planteadas de la siguiente forma:

Respuesta 2: Por razones involuntarias omitimos las fechas en los listados de asistencia a la capacitación; pero las mismas fueron comprendidas del 17 de julio al 11 de agosto del 2017”

Comentario del Auditor

En toda capacitación es un requisito indispensable anotar en los listados de asistencia las fechas respectivas de módulos impartidos diariamente para dejar evidencia de la realización de la capacitación. Si bien es cierto la ONGD “Asociación de Desarrollo Integral Comunitario” (ADEICO) presentó un cronograma de la capacitación objeto de investigación, esto no refleja fehacientemente las fechas de realización de la capacitación recibida diariamente.

El no presentar en la liquidación cierta documentación soporte con toda la información completa y necesaria ocasiona que no se cuente con información suficiente y pertinente para el debido sustento documental, careciendo la organización de control eficiente, lo cual podría poner en riesgo la correcta ejecución del proyecto. Adicionalmente, dificulta la labor del Tribunal Superior de Cuentas para realizar la fiscalización del proyecto.

RECOMENDACIÓN NO. 1

A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Asociación Para El Desarrollo Integral Comunitario”. (ADEICO)

Para la presentación de futuras liquidaciones de proyectos financiados por el Estado a través del Fondo Departamental, adjuntar la documentación soporte necesaria y competente a fin de facilitar la labor de campo realizada por este Tribunal

RECOMENDACIÓN NO. 2

A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Asociación Para El Desarrollo Integral Comunitario”. (ADEICO)

Elaborar listados de beneficiarios que reúnan toda la información necesaria y completa la cual debe incluir, mínimamente, en el caso de capacitaciones: fechas de capacitación impartida, así como módulos de capacitación y nombre del capacitador.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la organización “Asociación Para El Desarrollo Integral Comunitario” (ADEICO), y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. La Organización “Asociación Para El Desarrollo Integral Comunitario” (ADEICO) no cuenta con un control eficiente que permita asegurar la confiabilidad de alguna documentación soporte como ser listados de asistencia de capacitación, pues en los mismos no se registró las fechas de la capacitación impartida.
2. La revisión de la información de la liquidación presentada por la Organización “Asociación Para El Desarrollo Integral Comunitario” (ADEICO) comprendió la verificación in situ y recopilación de firmas de los beneficiarios del proyecto sujeto a esta verificación.
3. Se elaboraron fichas con el propósito de obtener de cada beneficiario constancia que el proyecto objeto de esta investigación se realizó. Estas fichas fueron firmadas o colocando su huella por cada una de las personas, dando fe que sí fueron beneficiados por el proyecto realizado en el periodo investigado.

POR LO ANTES EXPUESTO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIFICALES QUE DETERMINAN QUE EL PROYECTO EVALUADO EN ESTA AUDITORÍA FUE EJECUTADO DE CONFORMIDAD.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de julio de 2019.

Jorge Borjas Cantillano
Auditor
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental

Mirna Elvir Flores
Auditora
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente Auditorías Especiales